



República de Panamá
ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Pleno

ACUERDO NUMERO 273

(De 15 de mayo de 2008)

**"POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
PENITENCIARIOS"**

En la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el Acto, el Magistrado, **HARLEY JAMES MITCHELL DALE**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación formal de una estructura jurídico-administrativa que vele por la promoción y salvaguarda del respeto de los derechos humanos de los privados y privadas de libertad que se encuentren a órdenes del Órgano Judicial, así como también la asistencia judicial de las múltiples funciones que encierran las actividades penitenciarias generadas por nuestros despachos penales, atendiendo a la

responsabilidad que asume este Órgano del Estado conjuntamente con la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Gobierno y Justicia en el año 1996, como parte del convenio sobre "Asistencia al Sistema de Ejecución de Penas y Rehabilitación al Recluso, suscrito entre el gobierno panameño y el gobierno del Reino de España".

Sometido a consideración el proyecto de acuerdo de creación de esta dependencia de apoyo a los despachos jurisdiccionales, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó su creación y las disposiciones de su funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas tendientes al mejoramiento de la administración de justicia.

Que con dicho propósito se han adelantado evaluaciones del procedimiento utilizado por los Tribunales en materia de traslado de detenidos para la evacuación de audiencias, en la tramitación de órdenes de libertad ante los distintos centros penitenciarios; así como también sobre la atención y orientación que se le dispensa a los familiares de los privados y privadas de libertad, que se acercan a los tribunales, juzgados y demás dependencias judiciales.

Que para el ejercicio de esta labor se hace necesario contar con una Dirección compuesta por un equipo técnico de abogados que logre de manera científica brindar un servicio de atención y seguimiento de las solicitudes gestionadas por los privados y privadas de libertad, así como de sus familiares, de manera eficiente, eficaz y oportuna, con el objetivo de remitirlas a las instancias judiciales correspondientes y darles el debido seguimiento.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1005 del Código Judicial le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo, crear y organizar centros que colaboren con los tribunales y juzgados en la práctica de servicios comunes, para mejorar el funcionamiento de la administración de justicia.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Dirección de Asuntos Penitenciarios como ente jurídico administrativo del Órgano Judicial, con el propósito de contribuir al respeto y salvaguarda de los derechos humanos y garantías fundamentales de los privados y privadas de libertad a órdenes del Órgano Judicial y colaborar con la asistencia judicial, procurando siempre la prestación de un servicio de justicia eficiente, eficaz y con altos niveles de calidad y transparencia.

SEGUNDO: La Dirección de Asuntos Penitenciarios, tendrá

como responsabilidad, contribuir en el fortalecimiento del proceso penal y la ejecución efectiva de las actividades penitenciarias que involucren al Órgano Judicial, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en esta materia.

TERCERO: La Dirección de Asuntos Penitenciarios contará con abogados y un equipo interdisciplinario que contribuya a la mejor organización y control de la gestión, una vez se tomen las medidas institucionales presupuestarias y organizativas que se requieran para tal fin.

CUARTO: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes para la puesta en marcha de la Dirección de Asuntos Penitenciarios.

QUINTO: La Dirección de Asuntos Penitenciarios, estará adscrita a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

SEXTO: Dentro de los treinta días siguientes al de su instalación, el/la Director (a) presentará a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia su Reglamento Interno, para su aprobación.

SÉPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el Registro Judicial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

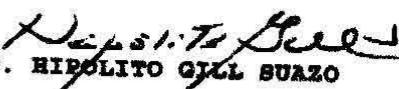

HARLEY JAMES MITCHELL DALE
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia


MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN

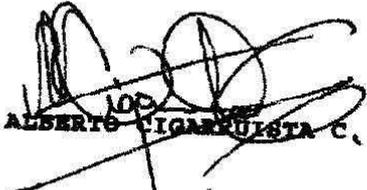

MGDO. ARNIBAL SALAS CÉSPEDES


MGDO. WINSTON SPADAFORA F.


MGDO. ADÁN A. ARJONA L.


MGDO. HIPÓLITO GILL SUAZO


MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.


MGDO. ALBERTO FIGUERUISTA C.


MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.


DR. CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia